



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	JOSE ALFREDO ROMERO URUEÑA
RADICADO	:	18-86040-89-001-2008-00041-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	JAILER GUZMAN CASTRO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00042-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	MAGOLA PARRA GASCA
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00048-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	JOSE ANIBAL GIRALDO DIAZ
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00049-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	JAVIER CAPERA RIVAS
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00058-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	FAUSTINA BOLAÑOS DE VARGAS y OTRO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00074-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	ASDRUBAL CIFUENTES RUBIO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00078-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	FERMIN PICHINA CUMACO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00080-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	JOSE ALVARAIN PLAZA OSORIO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00081-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO	:	NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO	:	EDGAR CUBIDES QUINTERO
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2008-00090-00

Vista la liquidación aportada por la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

SUSTANCIO: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV